



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de abril de 2024.

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Magnolia Trujillo
Afectada	Lucía de Fátima Trujillo Velilla C.C. 21.811.771
Accionada	Nueva EPS
Radicado	2024-10058
Auto Sustanciación	474
Asunto	Rechaza la acción de desacato.

Vista la acción de desacato que promueve la señora Magnolia Trujillo como agente oficiosa de la señora Lucía de Fátima Trujillo Velilla con C.C. 21.811.771, contra la Nueva EPS, encuentra el despacho que la misma debe ser rechazada, toda vez que se presentó de manera extemporánea por anticipada. Lo anterior dado que el fallo de tutela progerido por este despacho el pasado 16 de abril fue notificada a la entidad accionada el 19 de abril del corriente año vía correo electrónico, teniendo la entidad el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir de la notificación para dar cumplimiento a la orden de tutela. Quiere decir esto que la accionada aún se encuentra dentro del término para dar cumplimiento al fallo de tutela, el cual finaliza el 29 de abril de 2024.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

